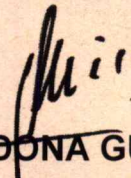


INFORME DE SECRETARIA: Le informo al señor Juez, que transcurrió el término de 15 días hábiles de inclusión en el Registro Nacional de Emplazados que ordena el art. 108 de CGP, con respecto a la parte demandada. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, febrero 15 de 2024.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 0177
RAD. 2023-00045

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida-Valle del Cauca, febrero 15 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR -Mínima cuantía-
DEMANDANTE: ACTUAR FAMIEMPRESAS NIT. 800.080.342-8
DEMANDADO: CRISTINO OCORO OROBIO CC4.679.569
RADICADO: 762754089001202300045

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos establecidos en los arts. 48 núm. 7, 108 y 293 del CGP, además del artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022; se considera agotada la inclusión en el Registro Nacional de procesos de la parte demandada; por lo que procederá a designar Curador Ad-Litem para la debida representación del demandado **CRISTINO OCORO OROBIO**, dentro de las presentes diligencias que contienen proceso **EJECUTIVO** de la referencia.

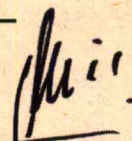
Para tal efecto se designa como **CURADOR AD-LITEM** a la abogada **LUCERO PLATA PRADA** [luceroplatabogada@yahoo.es; Cel. (300) 619-1139], tomado del turno que le corresponde en la lista de Auxiliares de la Justicia que se lleva en este Despacho; quien deberá asumir el cargo y recibir notificación del auto proferido el 11/04/2023, por medio del cual se libró andamio de pago en contra de la parte demandada.

Se fijan como gastos de la curaduría la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$400.000)**, que serán asumidos por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
J U E Z

La presente providencia se notifica por
Estados Electrónicos No. 008
del 16 FEB 2024



Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario

